



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 437

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 31 DE ENERO DE 2012.**

En la Ciudad de Toro a las 10:00 horas del día treinta y uno de enero de dos mil doce, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Andrés Sedano Pérez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Jesús Andrés Sedano Pérez.

CONCEJALES:

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Belén Sevillano Marcos.

D. Agustín Frades Rodríguez.

D^a Angelina Conde de la Fuente.

D. Alejandro González Rodríguez.

D^a Amelia Pérez Blanco

D. Lorenzo Rodríguez Linares.

D^a Ruth Martín Alonso.

D^a María Ángeles Medina Calero.

D. Tomás Del Bien Sánchez

D. David Mazariegos Vergel

D. José Luis Martín Arroyo.

SECRETARIA

D^a. M^a Jesús Santiago García.

Se encuentra presente la Sra. Interventora Acctal. D^a Ana María Rubio Jiménez.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de noviembre de dos mil once y de fecha 29 de diciembre de dos mil once.

No se formula ninguna alegación al respecto, a la vista de lo cual, el Sr. Presidente proclama la aprobación de las actas inicialmente indicadas.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

3 º- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

4 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2012.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de enero de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito (1/2012), correspondiente a facturas del ejercicio 2010, relacionadas a continuación, por importe de 131.548,53 €.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

**Relación de Facturas del Consorcio Provincial Regulador de Residuos
Para Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1-2012
C.I.F. P9900003F**

Importe	Núm.Reg	Núm.Ref.	Interesado	Nombre Interesado
11.431,59	2464	_1/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
9.806,25	2470	_2/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.974,83	2521	_3/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.506,86	2651	_4/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.869,80	2716	_5/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.853,00	2836	_6/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
12.460,80	2983	_7/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
14.325,00	3090	_8/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
12.387,30	3357	_9/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
12.759,30	3407	_10/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.173,80	3742	_11/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
TOTAL	131.548,53			

SEGUNDO.- *Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación de gastos 162.22700 del presupuesto 2012, prorrogado automáticamente del de 2011, con el compromiso de dotar adecuadamente dicha aplicación en el Presupuesto definitivo 2012 garantizando así la normal ejecución del gasto imputable a dicha aplicación durante el ejercicio corriente”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares quien pone de manifiesto que si el crédito ICO se solicitó y se concedió, su Grupo político no entiende porque llegan nuevamente estas facturas al Pleno ya que se deberían de haber pagado con cargo a este crédito ICO y afirma que desconoce las razones por las que no se han pagado, manifestando que se abstendrán en la votación de dicho asunto.

No se suscita ninguna intervención más entorno a este asunto, procediéndose por la Presidencia a pasar a la votación del mismo.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito (1/2012), correspondiente a facturas del ejercicio 2010, relacionadas a continuación, por importe de 131.548,53 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

**Relación de Facturas del Consorcio Provincial Regulador de Residuos
Para Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1-2012
C.I.F. P9900003F**

Importe	Núm.Reg	Núm.Ref.	Interesado	Nombre Interesado
11.431,59	2464	_1/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
9.806,25	2470	_2/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.974,83	2521	_3/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.506,86	2651	_4/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.869,80	2716	_5/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.853,00	2836	_6/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
12.460,80	2983	_7/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
14.325,00	3090	_8/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
12.387,30	3357	_9/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
12.759,30	3407	_10/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
11.173,80	3742	_11/10	25994	CONSORCIOPRV.REGULADORPARALAGE
TOTAL	131.548,53			

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a la aplicación de gastos 162.22700 del presupuesto 2012, prorrogado automáticamente del de 2011, con el compromiso de dotar adecuadamente dicha aplicación en el Presupuesto definitivo 2012 garantizando así la normal ejecución del gasto imputable a dicha aplicación durante el ejercicio corriente.

5 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012 (MC 1/2012), MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de enero de 2012, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar la Modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 de la Entidad 1/2012, mediante la modalidad de Créditos Extraordinarios, por*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

importe de 17.174.-€ dotando la siguiente aplicación presupuestaria:

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.151.689	"Gastos en inversiones de bienes patrimoniales"	17.174.-€
		TOTAL: 17.174.-€

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a bajas de créditos por el mismo importe, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.211.16001	"Seguridad social personal laboral"	17.174.-€
		TOTAL: 17.174.-€

SEGUNDO.- Dar Publicidad al precedente acuerdo mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos".

No se producen intervenciones ni debate entorno al asunto pasándose directamente a la votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 de la Entidad 1/2012, mediante la modalidad de Créditos Extraordinarios, por importe de 17.174.-€ dotando la siguiente aplicación presupuestaria:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.151.689	"Gastos en inversiones de bienes patrimoniales"	17.174.-€
		TOTAL: 17.174.-€

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a bajas de créditos por el mismo importe, en la siguiente aplicación presupuestaria:

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2012.211.16001	"Seguridad social personal laboral"	17.174.-€
		TOTAL: 17.174.-€

SEGUNDO.- Dar Publicidad al precedente acuerdo mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.

6º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2012, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2012.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de enero de 2012, que a continuación se transcribe:

"Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2012 correspondiente a la factura nº 013/2011 de fecha 6/9/2011, de la Empresa Construcciones Estejosan S.L, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 5231, por importe de 17.174.-€; **condicionando la presente aprobación a la efectividad de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012 (mc**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

1/2012), al cual está condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente

SEGUNDO.- *Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, una vez esté definitivamente aprobada la MC 1/2012, el correspondiente crédito, con cargo a la aplicación de gastos 151.689 del presupuesto 2012, actualmente en prórroga del de 2011”.*

No se producen intervenciones ni se suscita debate entorno a este asunto pasándose directamente a la votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis abstenciones del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2012 correspondiente a la factura nº 013/2011 de fecha 6/9/2011, de la Empresa Construcciones Estejosan S.L, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 5231, por importe de 17.174.-€; **condicionando la presente aprobación a la efectividad de la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 1/2012 (mc 1/2012), al cual está condicionada la existencia de crédito adecuado y suficiente**

SEGUNDO.- *Aplicar al Presupuesto vigente del Ayuntamiento, una vez esté definitivamente aprobada la MC 1/2012, el correspondiente crédito, con cargo a la aplicación de gastos 151.689 del presupuesto 2012, actualmente en prórroga del de 2011.*

7º- INFORMES DE REPARO DE INTERVENCIÓN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 25 de enero de 2012, que a continuación se transcribe

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, con tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de los informes de reparo que a continuación se relacionan, elevados al Pleno de la Corporación por la Intervención Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

➤ **Informe de Intervención de 29 de diciembre de 2011, R/ E nº 7464.**

Asunto: Facturas de Telefónica (C.I.F. nº A-78923125).

Importe: 12.847,46 €.

09/05/2011	2.623,15 €	T00111642011D4080200
16/05/2011	1.127,49 €	TM0111642011E4319000
01/06/2011	2.541,32 €	T00111642011E4579200
20/06/2011	1.378,27 €	TM00111642011F800200
05/08/2011	2.519,51 €	T00111312011G548900
18/08/2011	1.224,84 €	TM0111312011H5800800
➤ 19/09/2011	1.432,88 €	TM0111312011I6251900
	12.847,46 €	

➤ **Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0040.**

Asunto: Obra Menor de renovación de grupo motor-bomba y cableado del sondeo antiguo .Ubicación: captaciones de agua potable de las eras de Santa Catalina.

Importe: 31.856,46 €.

➤ **Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0041.**

Asunto: Obra Menor de renovación de tubería red de abastecimiento.
Ubicación: C/ Alberca de Capuchinos (Zona de los Frailes).

Importe: 11.021,98 €.

➤ **Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0042.**

Asunto: Obra Menor de tubería de red de saneamiento para la canalización de aguas residuales .Ubicación: Carretera N-122 Toro-Tordesillas zona Polígonos de Toro.

Importe: 33.012,27 €.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación procede a resolver las discrepancias suscitadas, autorizando los





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

gastos y disponiendo los pagos correspondientes a las facturas y obras menores detalladas en el punto primero del presente acuerdo”.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Lorenzo Rodríguez Linares quien pone de manifiesto que es la segunda vez que este Pleno conoce de estos asuntos. Seguidamente solicita la votación por separado de cada uno de estos informes por la disparidad entre ellos, afirma el Sr. Portavoz.

El Sr. Rodríguez hace alusión al informe de intervención de fecha 21 de diciembre, registro de entrada 7464, sobre facturas de telefónica, manifestando que el Grupo Municipal Socialista no puede votar a favor, afirmando que la Sra. Interventora advirtió de ilegalidad al Sr. Alcalde el día 29 de diciembre y pese a ello señala que el Sr. Alcalde ordenó el pago de las facturas. Afirma que al Grupo Municipal Socialista le sorprende que el Ayuntamiento pague casi 13.000 €, en siete facturas de telefonía. Manifiesta que el Grupo Municipal Socialista no puede votar a favor por la cuantía del gasto y la ilegalidad del procedimiento.

Respecto al informe de Intervención de fecha 4 de enero de 2012, Registro de entrada nº 40 sobre renovación del grupo motor bomba y cableado del sondeo antiguo en las captaciones de aguas potables en las eras de Santa Catalina, manifiesta que el Grupo Municipal Socialista está a favor de atender a pagos no previstos cuando afectan a los servicios básicos de los ciudadanos, como es el suministro de agua potable, pero cuestionan que este gasto deba de ser pagado por el Ayuntamiento y no por la empresa concesionaria. Manifiesta que el informe de intervención no entra en este aspecto fundamental y al Grupo Municipal Socialista les gustaría que se ampliara dicho informe para que la Sra. Interventora se pronunciase sobre este aspecto a la vista del contrato que el Ayuntamiento firmó con la empresa concesionaria en el año 2001 y del Pliego de condiciones administrativas particulares técnicas económicas de la gestión del Servicio Municipal de agua potable. Por todo ello, solicita dejar esta cuestión de este punto del orden del día sobre la mesa, para aclarar esta duda, ya que en caso contrario el Grupo Municipal Socialista votará en contra.

El Sr. Rodríguez manifiesta que la intervención si cuestiona aspectos formales que pueden viciar el procedimiento como es la “*contratación a dedo*”, diciendo que “*aun tratándose de contratos menores, es necesario pedir varios presupuestos a efectos de cumplir las normas sobre contratación en el sector público*”, afirmando el Sr. Rodríguez que esto no se ha hecho, motivo por el cual el Grupo Municipal Socialista votará en contra.

Respecto al resto de informes de intervención, nº 41 y 42, el Sr. Rodríguez manifiesta que reitera en su totalidad lo que acaba de decir anteriormente.

Al no haber más intervenciones de los Sres. Portavoces de los distintos Grupo Políticos, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para ordenar la votación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha propuesto en primer lugar la votación por separado de estos informes y en segundo lugar se propone dejar sobre la mesa el informe de intervención nº 40 de fecha 4 de enero.

Sometido a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista de proceder a la votación de estos informes de forma separada, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad la propuesta de proceder a la votación por separado de los informes de reparo.

El Sr. Alcalde-Presidente, visto el resultado de la votación manifiesta que se procederá a la votación separada de dichos informes de reparo de intervención:

- Votación del primer reparo: **Informe de Intervención de 29 de diciembre de 2011, R/E nº 7464.**

Asunto: Facturas de Telefónica (C.I.F. nº A-78923125).

Importe: 12.847,46 €.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe de reparo de fecha 29 de diciembre de 2011, R/E nº7464, referentes a las Facturas de Telefónica, elevado al Pleno de la Corporación por la Intervención Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).

Informe de Intervención de 29 de diciembre de 2011, R/E nº 7464.

Asunto: Facturas de Telefónica (C.I.F. nº A-78923125).

Importe: 12.847,46 €.

09/05/2011	2.623,15 €	T00111642011D4080200
16/05/2011	1.127,49 €	TM0111642011E4319000
01/06/2011	2.541,32 €	T00111642011E4579200
20/06/2011	1.378,27 €	TM00111642011F800200
05/08/2011	2.519,51 €	T00111312011G548900
18/08/2011	1.224,84 €	TM0111312011H5800800
19/09/2011	1.432,88 €	TM0111312011I6251900
	12.847,46 €	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación procede a resolver las discrepancias suscitadas, autorizando los gastos y disponiendo los pagos correspondientes a las facturas detalladas en el punto primero del presente acuerdo”.

- Votación del segundo reparo: **Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0040.**

Asunto: *Obra Menor de renovación de grupo motor-bomba y cableado del sondeo antiguo .Ubicación: captaciones de agua potable de las eras de Santa Catalina.*

Importe: 31.856,46 €.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que antes de proceder a la votación del segundo reparo, se procederá a votar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre dejar el segundo reparo sobre la mesa.

Sometido a votación la propuesta del Grupo Municipal Socialista de dejar el segundo reparo de intervención sobre la mesa, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la propuesta por siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y seis a favor del Grupo Municipal Socialista.

Sometido a votación Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0040, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe de reparo de fecha 4 de enero de 2012 R/E nº0040, referente a la *Obra Menor de renovación de grupo motor-bomba y cableado del sondeo antiguo*, elevado al Pleno de la Corporación por la Intervención Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0040.

Asunto: *Obra Menor de renovación de grupo motor-bomba y cableado del sondeo antiguo .Ubicación: captaciones de agua potable de las eras de Santa Catalina.*

Importe: 31.856,46 €.

SEGUNDO.- *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación procede a resolver las discrepancias suscitadas, autorizando los gastos y disponiendo los pagos correspondientes a las obras menores detalladas en el punto primero del presente acuerdo”.*

- Votación del tercer reparo: **Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0041.**

Asunto: *Obra Menor de renovación de tubería red de abastecimiento.
Ubicación: C/ Alberca de Capuchinos (Zona de los Frailes).*

Importe: 11.021, 98 €.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Tomar conocimiento del informe de reparo de fecha 4 de enero de 2012, R/E nº 0041, referente a Obra Menor de renovación de tubería red de abastecimiento, elevado al Pleno de la Corporación por la Intervención Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).*

Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E nº 0041.

Asunto: *Obra Menor de renovación de tubería red de abastecimiento.
Ubicación: C/ Alberca de Capuchinos (Zona de los Frailes).*

Importe: 11.021, 98 €.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación procede a resolver las discrepancias suscitadas, autorizando los gastos y disponiendo los pagos correspondientes a las obras menores detalladas en el punto primero del presente acuerdo”.

- Votación cuarto reparo: **Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E n° 0042.**

Asunto: Obra Menor de tubería de red de saneamiento para la canalización de aguas residuales .Ubicación: Carretera N-122 Toro-Tordesillas zona Polígonos de Toro.

Importe: 33.012,27 €.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y seis en contra del Grupo Municipal Socialista el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe de reparo de fecha 4 de enero de 2012 R/E n° 0042, referente a Obra Menor de tubería de red de saneamiento para la canalización de aguas residuales, elevado al Pleno de la Corporación por la Intervención Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).

Informe de Intervención de 4 de enero de 2012, R/ E n° 0042.

Asunto: Obra Menor de tubería de red de saneamiento para la canalización de aguas residuales .Ubicación: Carretera N-122 Toro-Tordesillas zona Polígonos de Toro.

Importe: 33.012,27 €.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación procede a resolver las discrepancias suscitadas, autorizando los gastos y disponiendo los pagos correspondientes a las obras menores detalladas en el punto primero del presente acuerdo”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

8º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Secretaria para preguntarle si ha sido presentada por escrito alguna moción, respondiéndole que no.

Seguidamente pregunta si algún Concejal desea formular alguna moción de forma verbal. No planteándose ninguna se da paso al siguiente punto del Orden del Día.

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

La Sra. Concejala D. M^a Ángeles Medina Calero, manifiesta que en el Pleno celebrado en septiembre de 2011, el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de la liquidación del ejercicio 2010, es por ello, ruega que se le facilite una copia al Grupo Municipal Socialista de esa liquidación, como establece la legislación local a este respecto, y concretamente *“el artículo 191 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, el artículo 89 y siguientes del RD 500/1990, la EDJ 61 253 del Tribunal Supremo de Justicia de 17 de febrero de 2011, en el que dice que se reconoce que es un derecho de los Concejales del Ayuntamiento para conocer la situación real de las cuentas del mismo”*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Jesús A. Sedano Pérez

Fdo.: M^a Jesús Santiago García

